



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 19/2024

Ascensión de Guarayos, 12 de septiembre de 2024

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-No. 345/2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con referencia "REMISITO DOCUMENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS COD. 1745", remitido a este Concejo Municipal, por parte del Alcalde Municipal, Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo, mediante la cual solicita al Concejo Municipal la Aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la Gestión 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Qué, El artículo 302 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 23) determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Este artículo es concordante con lo dispuesto en el artículo 321, párrafo 1 del mismo cuerpo legal, mismo que dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Qué, el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, hace referencia a los recursos de las entidades territoriales autónomas, dentro de estas se encuentran las donaciones, entendiéndose por los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales, y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia el párrafo II del artículo 255 de la Constitución Política del Estado; siendo responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

Qué, asimismo el artículo 114, Núm. I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado,

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



concordante con el párrafo IX, numeral I de la referida Ley N° 031 señala que los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado el Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

Que, asimismo, el párrafo X, segundo párrafo determina que una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales vigencia.

Que, el artículo 115, párrafo II de la precitada Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, determina que las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión y del uso y destino de los recursos públicos.

Que, de igual manera, siguiendo el mismo texto de la Ley 031 Artículo 6, el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre-inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, en vigencia, en su Artículo 40° (Marco fiscal de mediano y largo plazo) faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

Que, la administración de recursos económicos, como pilar de la autonomía municipal consagrada constitucionalmente, comprende el proceso de planificación, ejecución y control de ingresos, gastos y financiamiento.

Que, el Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones 4.- dictar leyes municipales y Resoluciones (...). 2.- Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, como habitualmente ocurre todos los años, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación aprobaron las Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025, emitiendo además las comunicaciones, cronogramas y otros, haciendo conocer con nota expresa al Alcalde Municipal, los elementos y aspectos a tomarse en cuenta para la elaboración del POA y Presupuesto Institucional para la Gestión 2025, pero además para la formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA).

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



El Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones dice: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público." El artículo 10. Dispone que la implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es de responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva. Seguidamente el Art. 11 se refiere a las responsabilidades en la formulación del POA y la responsabilidad de su aprobación, recayendo en el caso de las entidades territoriales en la MAE y el Concejo Municipal respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, adicionalmente a las cumbres realizadas con anterioridad para la socialización del Proyecto de POA 2025, se realizó una reunión de análisis del mismo con la participación del Control Social y la Federación de Juntas Vecinales local, en fecha 12 de septiembre de 2025, en los ambientes del Salón Auditorio del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, en donde se abordó también el incremento ajustado del Techo Presupuestario del Municipio remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, llegando a expresar su conformidad con todo lo planificado con el presupuesto institucional y el Programa de Operaciones Anual para la gestión 2025.

Que, mediante Informe Técnico GAMAG/DAF/OF.N° 0018/2024 de 02/09/2024, elaborado por el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en su calidad de Director Administrativo Financiero del GAMAG, hace conocer los antecedentes administrativos y normativos que se tomaron en cuenta para formular el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la Gestión 2025, tomándose en cuenta la metodología diseñada por el nivel central, así como las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, manifestando que toda vez que se logró consensuar estos documentos con el Control Social y que todo el proceso cumple con los requisitos exigidos por las normas que rigen estos procesos, recomendando al final a la MAE y al Legislativo Municipal la aprobación del POA y el Presupuesto Institucional 2025.

Que, mediante Informe Legal DAJ-GAMAG-N° 30/2024 de 30/08/2024, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Abg. Edwin Menduñá Castro, donde concluye que el Ejecutivo Municipal ha desarrollado y concluido con la elaboración del Presupuesto POA y Presupuesto Institucional 2025 y Presupuesto Plurianual Ajustado, conforme a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, trabajo que ha sido realizado de manera participativa y transparente con los Actores de Participación y Control Social de nuestro Municipio en dos Cumbres realizadas el 16 y 22 de agosto del presente año, elevando el correspondiente PRONUNCIAMIENTO de conformidad del Control Social, conforme lo establece nuestra normativa legal. Recomendando al final la remisión de toda la documentación al Concejo Municipal para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

De acuerdo a la documentación técnica el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2025, esta formulado sobre un techo presupuestario de Bs. 35.325.977,00.- (Treinta y Cinco Millones Trecientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos).

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL:

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 19/2024

Ascensión de Guarayos, 12 de septiembre de 2024

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025, Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)"

Artículo 1. (OBJETO). - La presente norma municipal tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2025, y el Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos a la presente Ley; con el propósito de remitir al Órgano Rector para su incorporación y aprobación como Plan y Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. (MARCO NORMATIVO). - La presente Ley se desarrolla en el marco de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulados en el numeral 23 del párrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado; en el numeral 14 del Art. 16 y numeral 14 del Art. 26 de la Ley N° 482 y demás normativa relativa vigente.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Ascensión de Guarayos y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria municipal.

Artículo 4. (PLAN OPERATIVO ANUAL). - Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la Gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, de acuerdo a

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



los documentos adjuntos que en calidad de anexos forman parte indisoluble de la presente Ley.

Artículo 5. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025). - Se aprueba el Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, en la suma de Bs. 35.325.977,00.- (**Treinta y Cinco Millones Trecientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos**), de acuerdo a las hojas de cálculo, planillas y demás documentos adjuntos que en calidad de anexos forman parte indisoluble de la presente Ley.

Artículo 6. (ESCALA SALARIAL). - Se aprueba la Escala Salarial para la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según documentación remitida por el Ejecutivo Municipal.

Artículo 7. (ANEXOS). - Son parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, anexos, detalles de montos y demás especificaciones adjuntas a las notas emitidas por el Ejecutivo Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Autonómica Municipal con toda la documentación de respaldo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

SEGUNDA. - Queda abrogada y/o derogada toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.

Lic. *Robert Sánchez Peredo*
PRESIDENTE CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Lic. *Verónica Márquez Camarín*
CONCEJAL SECRETARÍA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2025,**

Unidos Avanzamos Todos



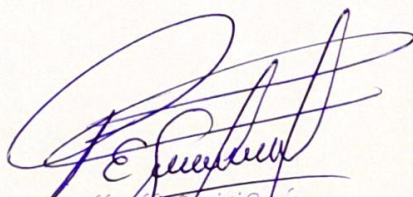
CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA)" a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 13 del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.


Ing. Pablo Luis Guarisi Fedeo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



PUBLICACION

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 de la ley N° 031. Marco de Autonomías y Descentralización del 19 de Julio de 2010, y la ley 482 de Gobierno Autónomo Municipales Art. 23 de procedimiento administrativo y el inc. K, I., se publica la Ley Autonómica Municipal

N° 19/2024, el día 13 del mes de 09 del año 2024

Unidos Avanzamos Todos